Medellín, 23 de Abril de 2021

Doctora.
MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLIN (ANT).
E. S. D.

REFERENCIA

PROCESO. **SUCESIÓN INTESTADA**
CAUSANTES. **BERNARDO RESTREPO FLOREZ Y ROSA DALIA TABARES.**
RADICADO. **05001311000520170026900**

ASUNTO. **TRABAJO DE PARTICION**

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ, actuando como partidora nombrada por su Despacho dentro del proceso de la referencia, de manera atenta, me permito poner a su consideración el siguiente trabajo de partición y adjudicación.

CONSIDERACIONES

1° Los señores ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO y BERNARDO RESTREPO FLOREZ, contrajeron matrimonio religioso el día 25 de enero de 1954.

2° El señor BERNARDO RESTREPO FLÓREZ,quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 528.030, falleció en la ciudad de Medellín el 21° de marzo de 1989 lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

3° La señora MARIA DALIA TABARES DE RESTREPO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 21.332.833, falleció en la ciudad de Medellín el 22 de agosto de 2015 lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

4° El Juzgado Quinto de Familia de Medellín por auto del dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017), inició la apertura del proceso sucesoral doble e intestada y se reconocieron como herederos a sus hijos:

- Javier Restrepo Tabares identificado con cédula de ciudadanía No. 70.072.122
- Silvia Luz Restrepo Tabares identificada con cédula de ciudadanía No. 42.996.435
- Beatriz Elena Restrepo Tabares identificada con cédula de ciudadanía No.43.035.709
- Jaime de Jesús Restrepo Tabares identificado con cédula de ciudadanía No.71.607.416

5° De igual manera, se ordenó emplazar a todos los que se creyeran con interés de presentarse al proceso conforme al artículo 490 del Código General del Proceso y se ordenó oficiar a la DIAN.

6° Luego de surtirse el emplazamiento, se fijó fecha para audiencia de inventario y avalúos, la cual se llevó a cabo el veinticuatro (24) de enero de dos mil dieciocho (2018).

BIENES SUCESORALES INVENTARIADOS OBJETO DE PARTICIÓN

ACTIVO.

A) **BIENES INMUEBLES.**

1) Un apartamento del Bloque B4, tercer piso apartamento derecho B4-302, de las "RESIDENCIAS ESTADIO-PROPIEDAD HORIZONTAL", situado en esta ciudad en la calle 51 con placa número 73-11 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **Norte**, en 12.50 metros con el antejardín de la calle 51, por el **Sur**, en 11.20 metros con el patio Jardín del Bloque B4 de que forma parte; por el **Oriente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 y escalas; por el **Occidente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 B4 y patio jardín; por el **piso superior**, en 136 metros2, con el apartamento 402; por el **piso inferior**, con el apartamento B4-202, en 136 metros 2. El anterior inmueble se encuentra ubicado en la calle 51 No. 73-11 interior 302 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-165892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Código catastral 05001010411150002000190103990

MODO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores Bernardo Restrepo Flórez y Rosa Dalia Tabares de Restrepo, por compra a la Fraternidad de Caritativa de Medellín, por escritura pública No. 3017 del 11 de julio de 1967 otorgada en la Notaría Sexta de Medellín.
El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal según escritura pública 3017 del 11 de julio de 1967, otorgada en la Notaría Sexta de Medellín y aclarada por escritura pública No. 6347 del 30 de noviembre de 1970

AVALÚO DEL INMUEBLE.....$360.000.000

2° **Osario No. 1091** de la Galería San José, situado en el inmueble denominado CEMENTERIO DE SAN PEDRO de la ciudad de Medellín, en el cual cede a perpetuidad el derecho personal a utilizar el osario y sus linderos son: Por el frente o principal con la carrera 51 o Bolivar, por el Norte, en parte con la calle 70A y en parte con solares de distintos propietarios; por el Oriente, con la carrera 50A o Balboa o Pasto, por el Sur, con la calle 68 o Lima.
La anterior compra fue realizada por la señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO a perpetuidad a la Corporación del Cementerio de San Pedro, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellin, según el contrato de uso perpetuo, con fecha 17 de enero de 1963.
AVALUÓ DEL BIEN.....$850.000

3° Lote No. 217, Jardín C sencillo, que hace parte del campo santo JARDINES DE LA FE, situado en el municipio de Bello Ant., de 2.50mts. de largo por 1.20 mts.de ancho,

para un área total de 3.00 mts.2, y que linda: Por el Norte con el lote No. 218, por el Sur, con el sendero peatonal, por el Oriente, con el Lote No. 199 y por el Occidente con el Lote No. 235. El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-216771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Norte.

MODO DE ADQUISICIÓN.

La señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO adquirió el inmueble a la inmobiliaria de Antioquia Ltda., con domicilio en Medellín, según escritura pública No. 03499 del 10 de agosto de 1979, registrado en la Notaria Sexta de Medellín.

AVALÚO DEL BIEN.....$1.850.000

ACTIVO LIQUIDO.....$362.700.000

PASIVO.

El pasivo es de cero (0) pesos.

TOTAL ACTIVO SOCIAL LÍQUIDO	**362.700.000**

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES HERENCIALES

Del monto del activo líquido inventariado, esto es, la suma de **TRESCIENTOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($362.700.000)** le corresponde: **Por Legítima Rigurosa** a cada heredero, la suma de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($90.675.000),** y para pagárselos se les adjudica en común y proindiviso los siguientes bienes:

HIJUELA NÚMERO UNO.

A Javier Restrepo Tabares identificado con cédula de ciudadanía No. 70.072.122 se le adjudica:

1. El 25% de Un apartamento del Bloque B4, tercer piso apartamento derecho B4-302, de las "RESIDENCIAS ESTADIO-PROPIEDAD HORIZONTAL", situado en esta ciudad en la calle 51 con placa número 73-11 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **Norte**, en 12.50 metros con el antejardín de la calle 51, por el **Sur**, en 11.20 metros con el patio Jardín del Bloque B4 de que forma parte; por el **Oriente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 y escalas; por el **Occidente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 B4 y patio jardín; por el **piso superior**, en 136 metros2, con el apartamento 402; por el **piso inferior**, con el apartamento B4-202, en 136 metros 2. El anterior inmueble se encuentra ubicado en la calle 51 No. 73-11 interior 302 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-165892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Código catastral 05001010411150002000190103990

MODO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores Bernardo Restrepo Flórez y Rosa Dalia Tabares de Restrepo, por compra a la Fraternidad de Caritativa de Medellín, por escritura pública No. 3017 del 11 de julio de 1967 otorgada en la Notaría Sexta de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal según escritura pública 3017 del 11 de julio de 1967, otorgada en la Notaría Sexta de Medellín y aclarada por escritura pública No. 6347 del 30 de noviembre de 1970

AVALÚO DEL 25% DEL INMUEBLE.....$90.000.000

2. El 25% del **Osario No. 1091** de la Galería San José, situado en el inmueble denominado CEMENTERIO DE SAN PEDRO de la ciudad de Medellín, en el cual cede a perpetuidad el derecho personal a utilizar el osario y sus linderos son: Por el frente o principal con la carrera 51 o Bolivar, por el Norte, en parte con la calle 70A y en parte con solares de distintos propietarios; por el Oriente, con la carrera 50A o Balboa o Pasto, por el Sur, con la calle 68 o Lima.

La anterior compra fue realizada por la señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO a perpetuidad a la Corporación del Cementerio de San Pedro, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellin, según el contrato de uso perpetuo, con fecha 17 de enero de 1963.

AVALUÓ DEL 25%.....$212.500

3. El 25% del Lote No. 217, Jardín C sencillo, que hace parte del campo santo JARDINES DE LA FE, situado en el municipio de Bello Ant., de 2.50mts. de largo por 1.20 mts.de ancho, para un área total de 3.00 mts.2, y que linda: Por el Norte con el lote No. 218, por el Sur, con el sendero peatonal, por el Oriente, con el Lote No. 199 y por el Occidente con el Lote No. 235. El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-216771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Norte.

MODO DE ADQUISICIÓN.

La señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO adquirió el inmueble a la inmobiliaria de Antioquia Ltda., con domicilio en Medellín, según escritura pública No. 03499 del 10 de agosto de 1979, registrado en la Notaria Sexta de Medellín.

AVALÚO DEL 25% del BIEN.....$462.500

TOTAL HIJUELA NÚMERO UNO.....$90.675.000

HIJUELA NÚMERO DOS.

A Silvia Luz Restrepo Tabares identificada con cédula de ciudadanía No. 42.996.435 se le adjudica:

1. El 25% de Un apartamento del Bloque B4, tercer piso apartamento derecho B4-302, de las "RESIDENCIAS ESTADIO-PROPIEDAD HORIZONTAL", situado en esta ciudad en la calle 51 con placa número 73-11 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **Norte**, en 12.50 metros con el antejardín de la calle 51, por el **Sur**, en 11.20 metros con el patio Jardín del Bloque B4 de que forma parte; por el **Oriente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 y escalas; por el **Occidente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 B4 y patio jardín; por el **piso superior**, en 136 metros2, con el apartamento 402; por el **piso inferior**, con el apartamento B4-202, en 136 metros 2. El anterior inmueble se encuentra ubicado en la calle 51 No. 73-11 interior 302 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-165892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Código catastral 05001010411150002000190103990

MODO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores Bernardo Restrepo Flórez y Rosa Dalia Tabares de Restrepo, por compra a la Fraternidad de Caritativa de Medellín, por escritura pública No. 3017 del 11 de julio de 1967 otorgada en la Notaría Sexta de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal según escritura pública 3017 del 11 de julio de 1967, otorgada en la Notaría Sexta de Medellín y aclarada por escritura pública No. 6347 del 30 de noviembre de 1970

AVALÚO DEL 25% DEL INMUEBLE.....$90.000.000

2. El 25% del **Osario No. 1091** de la Galería San José, situado en el inmueble denominado CEMENTERIO DE SAN PEDRO de la ciudad de Medellín, en el cual cede a perpetuidad el derecho personal a utilizar el osario y sus linderos son: Por el frente o principal con la carrera 51 o Bolivar, por el Norte, en parte con la calle 70A y en parte con solares de distintos propietarios; por el Oriente, con la carrera 50A o Balboa o Pasto, por el Sur, con la calle 68 o Lima.

La anterior compra fue realizada por la señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO a perpetuidad a la Corporación del Cementerio de San Pedro, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellin, según el contrato de uso perpetuo, con fecha 17 de enero de 1963.

AVALUÓ DEL 25%.....$212.500

3. El 25% del Lote No. 217, Jardín C sencillo, que hace parte del campo santo JARDINES DE LA FE, situado en el municipio de Bello Ant., de 2.50mts. de largo por 1.20 mts.de ancho, para un área total de 3.00 mts.2, y que linda: Por el Norte con el lote No. 218, por el Sur, con el sendero peatonal, por el Oriente, con el Lote No. 199 y por el Occidente con el Lote No. 235. El anterior inmueble se encuentra

registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-216771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Norte.

MODO DE ADQUISICIÓN.

La señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO adquirió el inmueble a la inmobiliaria de Antioquia Ltda., con domicilio en Medellín, según escritura pública No. 03499 del 10 de agosto de 1979, registrado en la Notaria Sexta de Medellín.

AVALÚO DEL 25% del BIEN.....$462.500

TOTAL HIJUELA NÚMERO DOS.....$90.675.000

HIJUELA NÚMERO TRES.

A Beatriz Elena Restrepo Tabares identificada con cédula de ciudadanía No.43.035.709, se le adjudica.

1. El 25% de Un apartamento del Bloque B4, tercer piso apartamento derecho B4-302, de las "RESIDENCIAS ESTADIO-PROPIEDAD HORIZONTAL", situado en esta ciudad en la calle 51 con placa número 73-11 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **Norte**, en 12.50 metros con el antejardín de la calle 51, por el **Sur**, en 11.20 metros con el patio Jardín del Bloque B4 de que forma parte; por el **Oriente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 y escalas; por el **Occidente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 B4 y patio jardín; por el **piso superior**, en 136 metros2, con el apartamento 402; por el **piso inferior**, con el apartamento B4-202, en 136 metros 2. El anterior inmueble se encuentra ubicado en la calle 51 No. 73-11 interior 302 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-165892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Código catastral 05001010411150002000190103999O

MODO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores Bernardo Restrepo Flórez y Rosa Dalia Tabares de Restrepo, por compra a la Fraternidad de Caritativa de Medellín, por escritura pública No. 3017 del 11 de julio de 1967 otorgada en la Notaría Sexta de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal según escritura pública 3017 del 11 de julio de 1967, otorgada en la Notaría Sexta de Medellín y aclarada por escritura pública No. 6347 del 30 de noviembre de 1970

AVALÚO DEL 25% DEL INMUEBLE.....$90.000.000

2. El 25% del **Osario No. 1091** de la Galería San José, situado en el inmueble denominado CEMENTERIO DE SAN PEDRO de la ciudad de Medellín, en el cual cede a perpetuidad el derecho personal a utilizar el osario y sus linderos son: Por el frente o principal con la carrera 51 o Bolivar, por el Norte, en parte con la calle

70A y en parte con solares de distintos propietarios; por el Oriente, con la carrera 50A o Balboa o Pasto, por el Sur, con la calle 68 o Lima.

La anterior compra fue realizada por la señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO a perpetuidad a la Corporación del Cementerio de San Pedro, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellin, según el contrato de uso perpetuo, con fecha 17 de enero de 1963.

AVALUÓ DEL 25%.....$212.500

3. El 25% del Lote No. 217, Jardín C sencillo, que hace parte del campo santo JARDINES DE LA FE, situado en el municipio de Bello Ant., de 2.50mts. de largo por 1.20 mts.de ancho, para un área total de 3.00 mts.2, y que linda: Por el Norte con el lote No. 218, por el Sur, con el sendero peatonal, por el Oriente, con el Lote No. 199 y por el Occidente con el Lote No. 235. El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-216771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Norte.

MODO DE ADQUISICIÓN.

La señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO adquirió el inmueble a la inmobiliaria de Antioquia Ltda., con domicilio en Medellín, según escritura pública No. 03499 del 10 de agosto de 1979, registrado en la Notaria Sexta de Medellín.

AVALÚO DEL 25% del BIEN.....$462.500

TOTAL HIJUELA NÚMERO TRES.....$90.675.000

HIJUELA NÚMERO CUATRO.

A Jaime de Jesús Restrepo Tabares identificado con cédula de ciudadanía No.71.607.416 se le adjudica.

1. El 25% de Un apartamento del Bloque B4, tercer piso apartamento derecho B4-302, de las "RESIDENCIAS ESTADIO-PROPIEDAD HORIZONTAL", situado en esta ciudad en la calle 51 con placa número 73-11 y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el **Norte**, en 12.50 metros con el antejardín de la calle 51, por el **Sur**, en 11.20 metros con el patio Jardín del Bloque B4 de que forma parte; por el **Oriente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 y escalas; por el **Occidente**, en 11.20 metros, con el apartamento 301 B4 y patio jardín; por el **piso superior**, en 136 metros2, con el apartamento 402; por el **piso inferior**, con el apartamento B4-202, en 136 metros 2. El anterior inmueble se encuentra ubicado en la calle 51 No. 73-11 interior 302 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-165892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, Código catastral 05001010411150002000190103999O

   MODO DE ADQUISICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por los señores Bernardo Restrepo Flórez y Rosa Dalia Tabares de Restrepo, por compra a la Fraternidad de Caritativa de Medellín, por escritura pública No. 3017 del 11 de julio de 1967 otorgada en la Notaría Sexta de Medellín.

El anterior inmueble se encuentra sometido a Régimen de Propiedad Horizontal según escritura pública 3017 del 11 de julio de 1967, otorgada en la Notaría Sexta de Medellín y aclarada por escritura pública No. 6347 del 30 de noviembre de 1970

AVALÚO DEL 25% DEL INMUEBLE.....$90.000.000

2. El 25% del **Osario No. 1091** de la Galería San José, situado en el inmueble denominado CEMENTERIO DE SAN PEDRO de la ciudad de Medellín, en el cual cede a perpetuidad el derecho personal a utilizar el osario y sus linderos son: Por el frente o principal con la carrera 51 o Bolivar, por el Norte, en parte con la calle 70A y en parte con solares de distintos propietarios; por el Oriente, con la carrera 50A o Balboa o Pasto, por el Sur, con la calle 68 o Lima.

La anterior compra fue realizada por la señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO a perpetuidad a la Corporación del Cementerio de San Pedro, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en Medellin, según el contrato de uso perpetuo, con fecha 17 de enero de 1963.

AVALUÓ DEL 25%.....$212.500

3. El 25% del Lote No. 217, Jardín C sencillo, que hace parte del campo santo JARDINES DE LA FE, situado en el municipio de Bello Ant., de 2.50mts. de largo por 1.20 mts.de ancho, para un área total de 3.00 mts.2, y que linda: Por el Norte con el lote No. 218, por el Sur, con el sendero peatonal, por el Oriente, con el Lote No. 199 y por el Occidente con el Lote No. 235. El anterior inmueble se encuentra registrado con matrícula inmobiliaria No. 01N-216771 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellin Zona Norte.

MODO DE ADQUISICIÓN.

La señora ROSA DALIA TABARES DE RESTREPO adquirió el inmueble a la inmobiliaria de Antioquia Ltda., con domicilio en Medellín, según escritura pública No. 03499 del 10 de agosto de 1979, registrado en la Notaria Sexta de Medellín.

AVALÚO DEL 25% del BIEN.....$462.500

TOTAL HIJUELA NÚMERO CUATRO	**.....$90.675.000**

En este orden de ideas queda así presentado el trabajo de partición y adjudicación.

Atentamente,

LUZ ANGELA GIRALDO RAMIREZ
T.P. 157.351 C.S.J.
C.C. 32.390.224
angelagyral@gmail.com
cel.3162517797

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2017- 00269

La petición instaurada por los señores apoderados de los interesados tendiente a elaborar de consuno el laborío distributivo no es de recibo, habida cuenta que, la auxiliar de la justicia nominada dentro de esta causa ilíquida con ese fin, para el momento de dicha petición, ya habría llevado a cabo su cometido.

Consecuentes con lo anterior, del trabajo de partición y adjudicación de bienes y deudas arrimado por la anterior, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el num. 1° del art. 509 del Código General del Proceso.

Fíjese, a título de honorarios, a favor de la Dra. LUZ ÁNGELA GIRALDO RAMÍREZ la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000), con arreglo en lo dispuesto en el art. 363 ejusdem, en concordancia con el 4° del Acuerdo 1852 de 2003, emitido por el Consejo superior de la Judicatura, suma la cual correrá a cargo de los herederos acá reconocidos, en proporción al porcentaje de sus adjudicaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

1).